



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

TEECH/JDC/066/2024.

Parte Actora: DATOS PERSONALES PROTEGIDOS.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

Con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **atorce de marzo de dos mil veinticuatro**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Licenciada Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **atorce del mes y año en que se actúa**; dictado por el Magistrado Gilberto de G. Bátiz García, Presidente de este Tribunal, en el cuadernillo al rubro indicado; siendo las **13:43 trece horas con cuarenta y tres minutos**, procedo a **notificar** el contenido del acuerdo descrito en líneas que anteceden a la parte actora, autoridad responsable, terceros interesados, partidos políticos y público en general, mediante cédula de notificación que se fija en los **estrados físicos** de este Tribunal Electoral Estatal, así como en los **estrados electrónicos** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional. Lo anterior se hace del conocimiento a las partes antes invocadas para los efectos legales correspondientes, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **Doy fe.**


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/066/2024

El catorce de marzo mil veinticuatro, la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, con fundamento en el artículo 106, numeral 3, fracción XV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y con relación a los diversos 30, fracciones III, X y XXXV, así como 35, fracciones II, III y XVI y 44, segundo párrafo, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, **da cuenta al Magistrado Presidente Gilberto de G. Bátiz García**, con el estado procesal del presente expediente; lo anterior, para proveer lo que conforme a Derecho corresponda. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de marzo de dos mil veinticuatro.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, con el cómputo de ocho y razón de trece, ambos de marzo del presente año; asentados por la Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Jurisdiccional, que obran en el expediente al rubro citado, de los que se advierte que el once de los actuales, feneció el término concedido a las partes del presente juicio para inconformarse en contra de la sentencia de siete de marzo de dos mil veinticuatro, sin que se haya interpuesto medio de defensa alguno, tal y como se asentó en la razón referida; con fundamento en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 105, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y 7, fracciones XII y XXXIII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, **SE ACUERDA.**-----

---**Único.** Se **declara** que la sentencia de mérito **ha quedado firme** para todos los efectos legales conducentes. Por tanto, si no existe trámite pendiente por realizar, **remítase** el expediente al Archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido, previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno.-----

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad**, de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley**, con quien actúa y da fe.

GGG/CGHZ/Leas

Magistrado Presidente

Gilberto de G. Bátiz García

**Subsecretaria General en funciones de
Secretaria General por Ministerio de Ley**

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno